



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

# 1ª/19 Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN  
INMOBILIARIA**

07 febrero 2019.

## Asuntos Protocolarios



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Verificación del quórum legal.

Aprobación del Orden del día.

Aprobación de la Minuta de Acuerdos correspondiente a la 4<sup>a</sup>/18 Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad.

## Orden del día



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

I.-

Presentación del C. Víctor Julián Martínez Bolaños, Director General de Política y Gestión Inmobiliaria y Secretario Ejecutivo del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

II.-

Presentación de los vocales del Subcomité de Normatividad.

III.-

Bases y lineamientos del funcionamiento del Subcomité de Normatividad.

IV.-

Informe de actividades del Subcomité de Normatividad.



V.-

Programa General de Trabajo 2019.

VI.-

Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2019.

VII.-

Seguimiento de la emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN.

VIII.-

Informe de avances del Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES.

IX.-

Asuntos Generales.



I.-

Presentación del C. Víctor Julián Martínez Bolaños,  
Director General de Política y Gestión Inmobiliaria y  
Secretario Ejecutivo del Comité del Patrimonio  
Inmobiliario Federal y Paraestatal.





## Semblanza



**Victor J. Martínez Bolaños**

Durante 42 años ha participado en la Administración Pública, principalmente en áreas de desarrollo urbano, catastro, usos de suelo y regulación de predios de la Ciudad de México.

Ha sido Delegado Federal de los Estados de Baja California, Chiapas, Guanajuato y Oaxaca, del Instituto Nacional Indigenista.

Participó como Director General de Seguimiento en giras presidenciales en la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

De 1991 a 1997 fue delegado en la Ciudad de México y Delegado Regional en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz e Hidalgo, posteriormente, como Gerente de Crédito del Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

En materia de regularización de bienes inmuebles participó como Director en el Sistema de Transporte Colectivo, en el Sistema Integral de la Familia (DIF) y en la Dirección de Reservas Territoriales de SEDUVI en el Gobierno del Distrito Federal, asesor del Jefe de Gobierno del 2000 al 2006 en materia de desarrollo urbano y vivienda en la Ciudad de México.

Subprocurador de la Procuraduría Social del Distrito Federal.



II.-

Presentación de los vocales del Subcomité de Normatividad.





**\*INDAABIN.**

**\*Secretaría de Gobernación.(SEGOB)**

**\*Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (SEMARNAT)**

- Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros. (ZOFEMATAC)
- Comisión Nacional del Agua. (CONAGUA)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (CONANP)

**\*Secretaría de Comunicaciones y Transportes.(SCT)**

- Desarrollo Ferroviario y Multimodal .
- Aeronáutica Civil.
- Puertos de México.
- Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- Dirección de Carreteras.

**Secretaría de Cultura.**

**\*Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. (SEDATU)**

**\*Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (SHCP)**

**-Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales. (AFDZEE)**

**-Servicio de Administración Tributaria (SAT/SHCP)**

**-Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (CNBV)**

**\*Secretaría de Relaciones Exteriores.(SRE)**

**\*Instituto Mexicano del Seguro Social.(IMSS)**

**\*Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE)**

**\*Seguridad Alimentaria Mexicana.(SEGALMEX) /DICONSA, S.A. DE C.V.**

**\*Telecomunicaciones de México.(TELECOMM)**

**\*Servicio Postal México.(SEPOMEX)**

**Integrantes del Subcomité de Normatividad.**



III.-

Bases y lineamientos del funcionamiento del  
Subcomité de Normatividad.

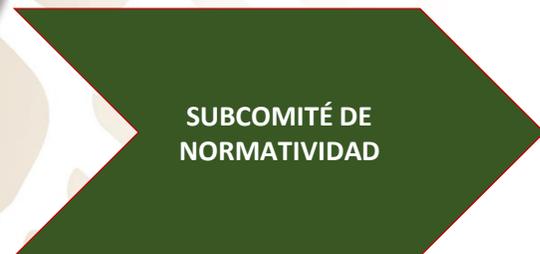




**LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.  
(ART. 27)**



**NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y  
PARAESTATAL. (ART. DÉCIMO PRIMERO)**



**BASES DE INTEGRACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE  
NORMATIVIDAD.**

**Bases y lineamientos del Subcomité de Normatividad.**



## **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO 1/19 SN.**-*"Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de las Bases y lineamientos del funcionamiento de dicho Subcomité y acuerdan dar seguimiento y cumplimiento, en lo que sea de su competencia, así como hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector."*



IV.-

Informe de actividades del Subcomité de Normatividad.





## TEMAS DESTACADOS

### 1ª/18 REUNIÓN ORDINARIA SN.-

- IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE COMPETENCIA LABORAL PARA LOS RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LAS INSTITUCIONES

### 2ª/18 REUNIÓN ORDINARIA SN.-

- ACCESIBILIDAD EN INMUEBLES FEDERALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

### 3ª/18 REUNIÓN ORDINARIA SN.-

- APROBACIÓN DEL ANEXO ÚNICO (ACCESIBILIDAD EN INMUEBLES FEDERALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

### 4ª/18 REUNIÓN ORDINARIA SN.-

- CIERRE DEL PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2013-2018.

Acciones realizadas en el ejercicio 2018.



V.-



Programa General de Trabajo 2019.

The photograph shows the exterior of a building with a stone facade. A circular emblem, similar to the Mexican coat of arms, is mounted on the wall. The text "INDAABIN" is visible on the right side of the building. The photo is framed by two diagonal brown lines.



**Realizar 4 reuniones ordinarias y las extraordinarias que se requieran.**

**Analizar el 100% de la Cédula Básica de Información (CBI), proponerlas al CPIFP para su aprobación, y en su caso, para la emisión de criterios comunes.**

**Analizar el 100% de los temas inmobiliarios que presenten todas y cada una de las dependencias, entidades, instituciones públicas y empresas productivas del Estado.**

**Fortalecer los mecanismos de coordinación de acciones con las dependencias, entidades de la APF y poderes de la Unión para el logro de los objetivos del Subcomité de Normatividad.**



## TEMAS PROPUESTOS:

1. **Modificación a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**
2. **Proyecto de Bases Únicas de los Subcomités del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.**
3. **Norma de Competencia Laboral para los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las instituciones públicas.**
4. **Acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario. (Permanente)**
5. **Emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN. (Permanente)**
6. **Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES. (Permanente)**
7. **Proyecto de reformas a la LGBN.**
8. **Sustentabilidad de los edificios federales.**
9. **Proyecto de Lineamientos para el otorgamiento o prórroga de las concesiones sobre los Inmuebles Federales.**



**CÉDULA BÁSICA DE INFORMACIÓN**

SESIÓN No.: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEPENDENCIA O ENTIDAD:**

**SUBCOMITÉ / GTE:**

**INMUEBLE (DENOMINACIÓN):**

**UBICACIÓN:**

**SUPERFICIE:**

**ANTECEDENTES:**

**DESCRIPCIÓN DEL ASUNTO:**

**ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:**

**PROYECTO DE ACUERDO CON EL CPIFP:**

**DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

**OBSERVACIONES:**

Los vocales del Subcomité de Normatividad, mediante la Cédula Básica de Información (CBI) deberán remitir a la Coordinadora del Subcomité los temas o problemáticas inmobiliarias.  
(10 días hábiles)

[csayala@indaabin.gob.mx](mailto:csayala@indaabin.gob.mx)



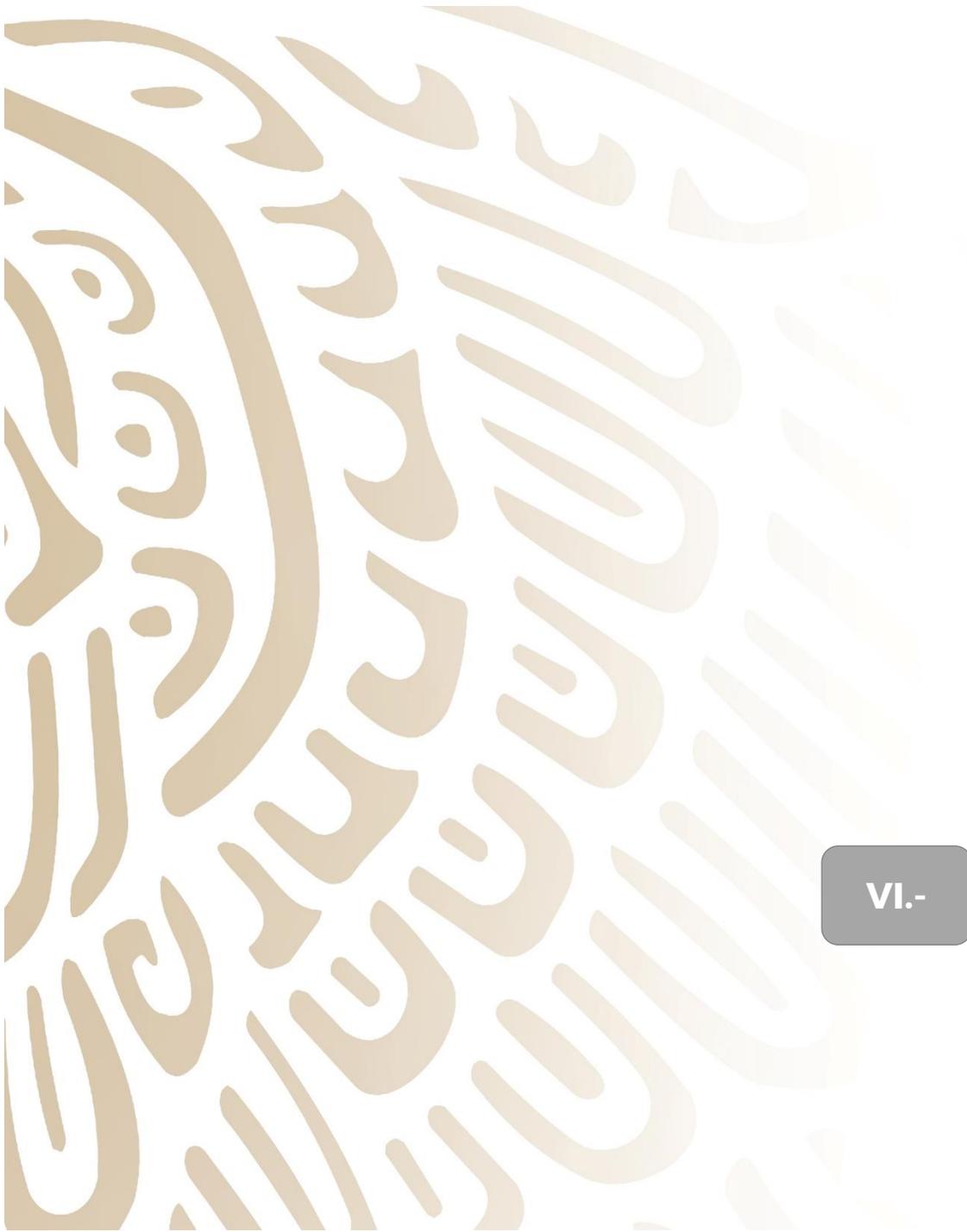
N° DE REUNIÓN	FECHA DE REUNIÓN
Primera (1ª/19)	07 de febrero de 2019
Segunda (2ª/19)	02 de mayo de 2019
Tercera (3ª/19)	25 de julio de 2019
Cuarta (4ª/19)	24 de octubre de 2019



## **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ACUERDO 2/19 SN.**-*"Los vocales del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del Programa General de Trabajo 2019 y del calendario de sesiones del Subcomité.*

*Asimismo, acuerdan remitir los temas o problemáticas inmobiliarias que cada vocal proponga mediante el llenado de la cédula básica de información (CBI) que será enviada con la minuta respectiva, con el propósito de que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, sea devuelta para incorporarla al programa en cuestión."*



VI.-

Programa de Aprovechamiento Inmobiliario 2019.





**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



# Informe de las acciones del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario de 2019

Febrero de 2019

# ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO INMOBILIARIO



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



**17.12 m<sup>2</sup>**

Oficinas  
federales



**17.09 m<sup>2</sup>**

Oficinas en  
arrendamiento



**14.55 m<sup>2</sup>**

Oficinas  
federales



**16.65 m<sup>2</sup>**

Oficinas en  
arrendamiento

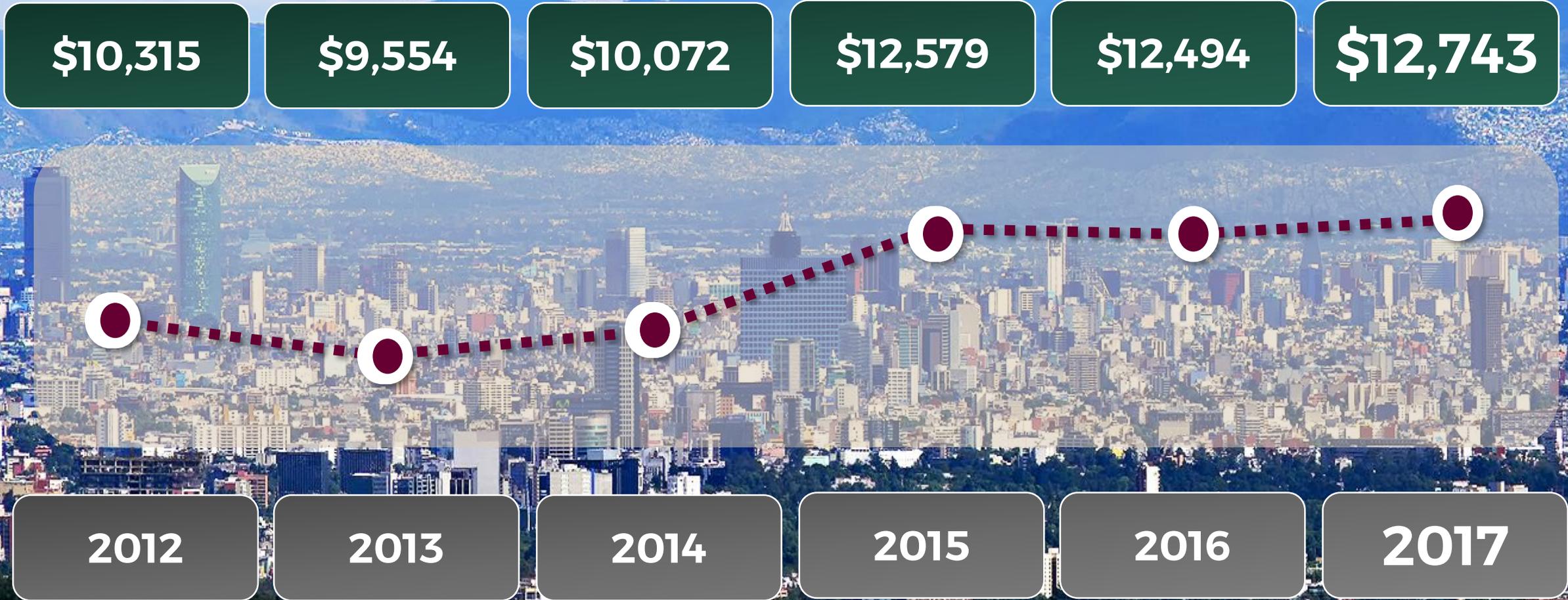
Cálculo con datos  
de noviembre y  
diciembre de 2018

# INDICADOR DE GASTO INMOBILIARIO POR SERVIDOR PÚBLICO



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



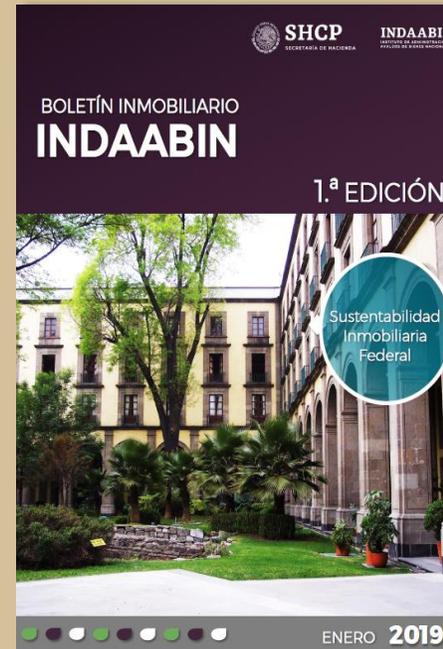
# BOLETÍN INMOBILIARIO INDAABIN



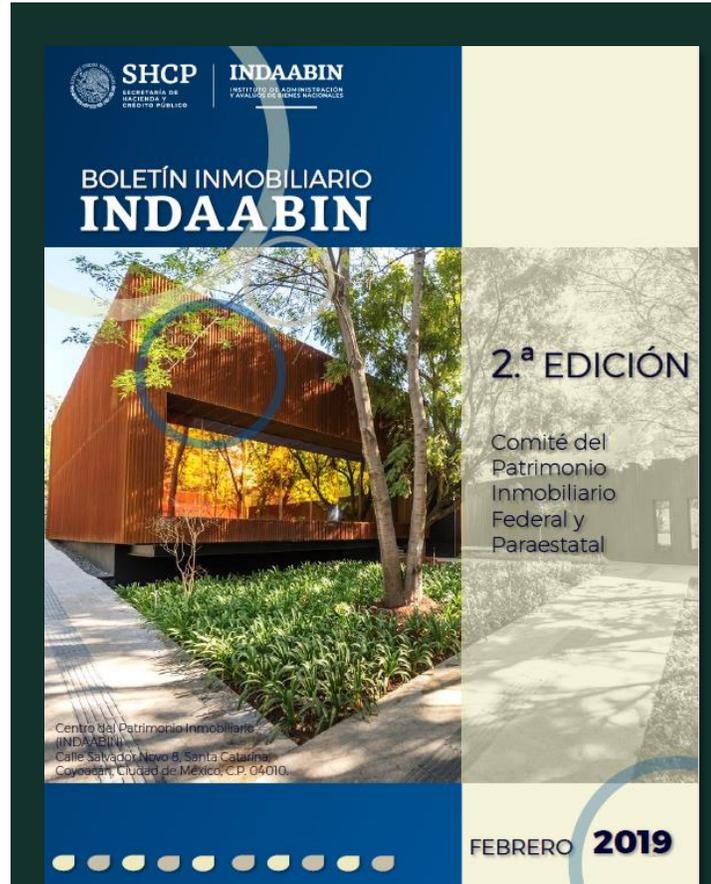
**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

**11 Ediciones  
publicadas en  
2018**



Primera edición 2019  
PUBLICACIÓN:  
9 DE ENERO DE 2019



Segunda edición 2019  
PUBLICACIÓN:  
6 DE FEBRERO DE 2019

**ESPACIOS. GOB**  
**SEDES**



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





PASO 1



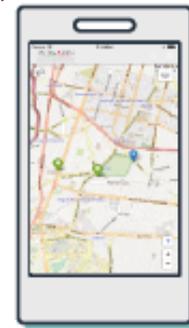
Ingresa a  
[http://sistemas.indaabin.gob.mx/  
Espacios](http://sistemas.indaabin.gob.mx/Espacios)  
para darte de alta y obtener tu contraseña.

PASO 2



Descarga  
la aplicación desde tu  
dispositivo móvil

PASO 3



UBICA



SELECCIONA



ELIGE FECHA  
Y HORA



RESERVA

¿CÓMO  
RESERVAR  
ESPACIOS A  
TRAVÉS DE LA  
APLICACIÓN?

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO

## CONTROL Y GESTIÓN

# A



Registro de inmuebles federales y arrendados con daño estructural



Recepción de solicitudes de instituciones con inmuebles con daño estructural.

# B



Búsqueda en portafolio de inmuebles federales atendiendo:



- Superficie en m2 dañada.
- Número de servidores públicos a reubicar.



Respuesta a solicitud de disponibilidad de inmuebles



# SHCP

SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

# INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

## Asistencia a instituciones con relación a los inmuebles afectados por los sismos.

En caso de no contar con inmuebles Federales disponibles:

# C



- Procede arrendamiento de inmueble que cumpla con la normatividad especificada por el INDAABIN



- Registro de contrato de arrendamiento en el sistema.



- Envío de Dictamen de daño estructural

# CIRCUITO CULTURAL CENTRO HISTÓRICO



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

## OBJETIVO

Generar un alto impacto social al poner a disposición de la ciudadanía el patrimonio que conserva nuestra identidad histórica, artística y cultural, a través de la intervención en inmuebles federales catalogados como históricos, templos, escuelas, incluyendo la rehabilitación y reconversión de los mismos, fomentando las actividades culturales, turísticas y económicas.



Casa de la  
Primera  
Imprenta  
UAM



ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE



Museo Ex  
Teresa Arte  
Actual  
INBA



ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE



Secundaria  
Técnica  
No. 63  
SEP



ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

# CIRCUITO CULTURAL CENTRO HISTÓRICO



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

1. MUSEO ARCHIVO DE LA FOTOGRAFÍA
2. TEMPLO MAYOR
3. CIRCUITO CULTURAL
4. CATEDRAL METROPOLITANA
5. SEMINARIO 8-MUSEO DEL TEMPLO MAYOR
6. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS INAH
7. SEMINARIO 10
8. CASA DE LA PRIMERA IMPRENTA DE AMÉRICA
9. MUSEO EX TERESA ARTE ACTUAL
10. PALACIO DE LA AUTONOMÍA
11. SECUNDARIA TÉCNICA NO.63
12. PALACIO MARQUÉS DEL APARTADO
13. GUATEMALA 28
14. NODO DE INTERSECCIÓN





VII.-

Seguimiento de la emisión de las Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación a través de la ventanilla única del INDAABIN.



## Resultados de la emisión de Declaratorias de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación.

EN EL MES DE ENERO  
DE 2019 SE  
ENCUENTRAN EN  
EMISIÓN **60**  
DECLARATORIAS DE  
SUJECIÓN AL RÉGIMEN  
DE DOMINIO PÚBLICO  
DE LA FEDERACIÓN,  
PARA SU POSTERIOR  
ENVIO AL DOF

DECLARATORIAS DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE  
DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN A FAVOR  
DE:

SCT	29
SE	13
SEP	8
AEFCM	10
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>



VIII.-

Informe de avances del Sistema de Arrendamiento  
de Espacios ARES.





Plataforma **17,689** y  
expectativa **25,067**



**67**  
Empresas  
registradas



**36**  
Solicitudes  
en proceso



**54**  
Contratos de  
arrendamiento

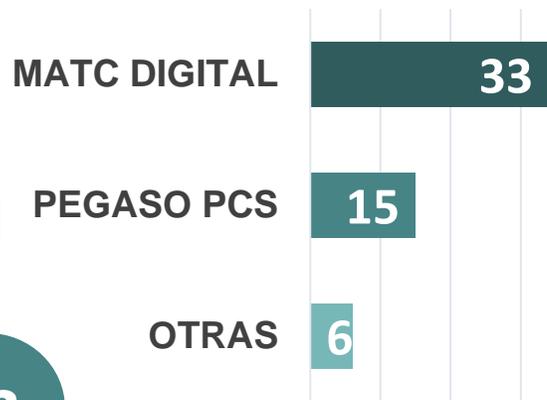


**\$2'217,773.00**  
Expectativa de ingreso 2017-2018





**EMPRESAS**



**DEPENDENCIAS**



**ESTADOS DONDE SE ENCUENTRAN**



**1** NOMBRE DEL INMUEBLE  
DIRECCIÓN LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR  
UBICACIÓN

Calle México, No. exterior S/N, Interior 190, Colonia Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, México, C.P.23070

ARRENDATARIO  
INMOBILIARIA ENEXA

DEPENDENCIA  
CONAGUA

INFRAESTRUCTURA

- Monopolo con altura de 21 metros  
3 antenas RF a una altura de 18 metros



**2** NOMBRE DEL INMUEBLE  
GERENCIA ESTATAL ESTACIÓN TERR Y EDIFICIO TECNICO MEXICALI RED SATELITAL  
UBICACIÓN

Av. Obregón No. 658, Colonia Primera Sección, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21100

ARRENDATARIO  
PEGASO PCS

DEPENDENCIA  
TELECOMM

INFRAESTRUCTURA

- 3 antenas RF a una altura de 30 metros
- 1 antena MW a una altura de 30 metros



- Licencia y opinión técnica por parte de la DGAO
- Actualización de pago



**3** NOMBRE DEL INMUEBLE  
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 42 CUITZEO  
UBICACIÓN

Carretera Salamanca - Morelia KM 33, Pueblo de Cuitzeo del Porvenir , Cuitzeo, Michoacán de Ocampo, México, C.P.58840

ARRENDATARIO  
MATC DIGITAL

DEPENDENCIA  
IMSS

INFRAESTRUCTURA

- Torre en piso de 30 metros, con un sitio Rawland

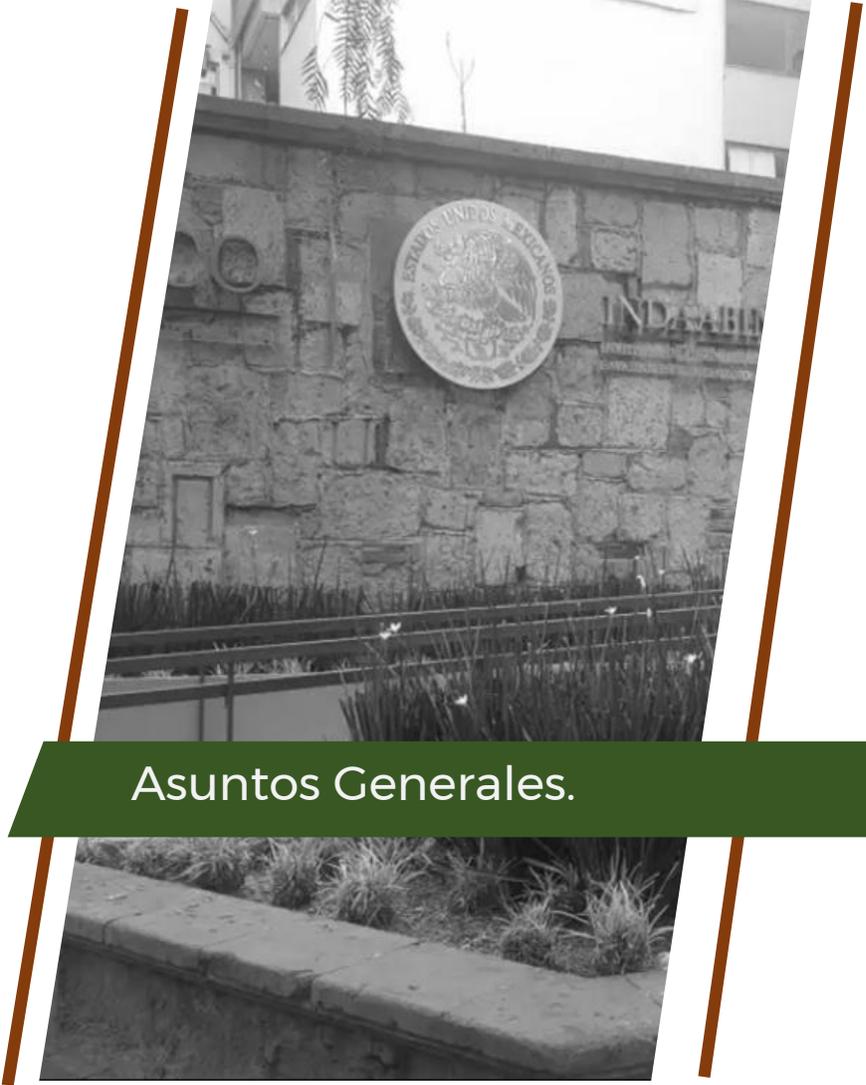


- Licencia y opinión técnica por parte de la DGAO
- Actualización de pago





IX.-



Asuntos Generales.



**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**ACUERDO** por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - SHCP. - Secretaría de Hacienda. - INDAABIN. - Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Luis Mariano Cortés Salazar, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o. Apartado D, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado mediante el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado el 12 de enero de 2017, 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, 1, 3 fracción V y 6, fracción V, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y

**CONSIDERANDO**

Que la fracción XII del artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que previamente a la celebración de contratos de arrendamiento, corresponderá a la Secretaría dictaminar el monto de las rentas que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias. En forma complementaria, el artículo 145 de la propia Ley establece que tales instituciones no podrán convenir un importe de renta superior al monto dictaminado;

Que la fracción IX del artículo 6 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2012, confiere al Presidente de este Instituto, la facultad para fijar el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 151 y 160 fracción III, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, establece que corresponderá al INDAABIN fijar el importe máximo de la renta que las instituciones públicas podrán convenir con el propietario de cada inmueble, de acuerdo a la zona en que se localice y al tipo de inmueble de que se trate, si dichas instituciones toman inmuebles en arrendamiento por primera vez, o bien, cuando pretendan continuar ocupando inmuebles arrendados; así como también fijará el importe mínimo que las instituciones públicas podrán convenir cuando tengan el carácter de arrendadoras.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el Director General de Avalúos y Obras de este Instituto, me propuso el establecimiento y actualización de los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, para los efectos previstos en el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que tomando en consideración lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL IMPORTE MÁXIMO DE RENTAS POR ZONAS Y TIPOS DE INMUEBLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

**Artículo 1.-** Se fijan los importes máximos de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales. (DOF Jueves 27 de diciembre de 2018).**

**Artículo 2.-** Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracciones I y III del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, el importe de la renta que las dependencias, la Procuraduría General de la República, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$278.46 (Doscientos setenta y ocho pesos 46/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, el importe de la renta que se pacte, no podrá rebasar el monto de \$310.00 (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

**\$278.46 (S/cajón de estacionamiento)**

Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos, cuyo objeto son los inmuebles a que se refiere el numeral 141 fracción II del Acuerdo antes mencionado, el monto máximo de renta será el que expida el INDAABIN a través de la Justipreciación de Rentas.

**\$310.00 (C/cajón de estacionamiento)**

**Artículo 3.-** No se requerirá solicitar actualización o una nueva justipreciación de renta, cuando la arrendataria convenga con el propietario un importe de renta igual o inferior al importe del contrato anterior, siempre y cuando dicho importe haya sido sustentado en un dictamen de justipreciación emitido por el INDAABIN.

**Artículo 4.-** Para el caso de los inmuebles definidos en el numeral 141 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril del 2016, en todas las zonas en las cuales el importe de la renta que se pacte no rebase los \$7,130.00 pesos (Siete mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado, no será necesario obtener una justipreciación de renta.

**Artículo 5.-** Cuando Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República o las entidades en su carácter de arrendadoras ya sea en arrendamientos nuevos o actualizaciones, deberán solicitar la justipreciación de rentas tradicional o electrónica y esta no excederá de un año contando a partir de la fecha de su emisión, al vencimiento de su vigencia deberán solicitar la actualización de la justipreciación de rentas.

**Artículo 6.-** La Dirección General de Avalúos y Obras será la competente para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos a partir del día primero de enero del año 2019.

**SEGUNDO.-** Se deja sin efecto el Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2017.

Ciudad de México, 10 de diciembre de dos mil dieciocho. - El Presidente, **Luis Mariano Cortés Salazar.** - Rúbrica.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**INDAABIN**  
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

---

Claudia Solange Ayala Sánchez  
Coordinadora del Subcomité de  
Normatividad (SN)  
[csayala@indaabin.gob.mx](mailto:csayala@indaabin.gob.mx)